

Constancia Secretarial: Manizales, 16 de agosto de 2023, paso a despacho de la señora Juez el presente proceso verbal sumario de cancelación y reposición de título valor, informando que el apoderado demandante allegó escrito solicitando el retiro de la demanda (*ver anexo 14 Cd. Ppal. digital*)

Informo, además, que en el expediente no obran archivos que den cuenta de que la parte demandante haya desplegado actos tendientes a lograr la notificación de la parte pasiva, pues sólo se advierten las constancias de remisión de la demanda, subsanación y sus anexos conforme lo estipulado en el artículo 6 de la ley 2213 de 2.022.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00315 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente del apoderado de la parte actora y de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P; el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda verbal sumaria de cancelación y reposición de título valor promovida por **BANCOLOMBIA S.A.**, frente a **INGRID HAINSFURTH DE ESCOBAR**, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, toda vez que fue presentada en forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 140 fijado el 22 de agosto de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e61d3171cd07c56d84e895dd641867b1c42908fd399f4132c511b96e9e51d0d**

Documento generado en 18/08/2023 02:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>